



CSJ 1073/2022/RH1

QUIROGA, EDUARDO NICOLAS  
s/recurso de queja.

## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 18 de junio de 2026

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por la defensa en la causa Quiroga, Eduardo Nicolás s/recurso de queja”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que al caso resultan aplicables, en lo pertinente, las consideraciones vertidas en la causa CSJ 647/2015/RH1 “*Dielma, Carlos Marcos s/ homicidio simple*”, sentencia del 24 de abril de 2018, en los términos de la causa CSJ 1673/2022/RH1 “*Basualdo Ever Joaquín s/ recurso de queja*”, sentencia del 27 de septiembre de 2022, a cuyos fundamentos y conclusiones corresponde remitirse en razón de brevedad.

Por ello, se hace lugar a la queja, se declara procedente el recurso extraordinario y se deja sin efecto la sentencia apelada. Remítase para que, por quien corresponda, se dicte un nuevo pronunciamiento con arreglo a lo expuesto. Notifíquese y cúmplase.

Recurso de queja interpuesto por **Eduardo Nicolás Quiroga**, asistido por la **Dra. Ana Julia Biasotti**, **Defensora Adjunta interinamente a cargo de la Defensoría de Casación**.

Tribunal de origen: **Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires**.

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Tribunal en lo Criminal n° 5 del Departamento Judicial de San Isidro y Sala III del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires**.